

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYAMA

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 2014-014
SERIE 2013-2014

PARA INSTITUIR EL PREMIO AL ATLETA DEL AÑO DE LAS LIGAS DE DEPORTE
MUNICIPAL CON EL NOMBRE DE ARNALDO BRISTOL SABATER

- POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, faculta al Primer Ejecutivo Municipal a dirigir y a organizar todas las actividades administrativas del Municipio, así como, ejecutar facultades necesarias e incidentales para el desempeño adecuado del cargo (Art. 3.009 de la Ley).
- POR CUANTO: En el Municipio de Guayama existen diversas Ligas de Deportes que practican múltiples disciplinas.
- POR CUANTO: Anualmente, en la premiación a los valores deportivos de las Ligas Municipales se escoge a un Atleta en particular para ser galardonado con el premio de Atleta del Año de las Ligas de Deportes Municipales.
- POR CUANTO: El señor Arnaldo Bristol Sabater es un ciudadano guayamés el cual ha llenado de gloria nuestro pueblo, debido a su excelente ejecutoria en la Disciplina del Atletismo, así como por su labor cívica y social, siendo este uno de los máximos propulsores del deporte guayamés.
- POR CUANTO: El señor Arnaldo Bristol Sabater es un digno ejemplo a seguir para la juventud de la ciudad de Guayama.
- POR TANTO: Yo, Eduardo E. Cintrón Suárez, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, por la presente dispongo, lo siguiente:
- SECCIÓN 1RA: Se instituya el premio al Atleta del Año de las Ligas de Deportes Municipales como el máximo galardón a aquel deportista que haya sobresalido en su desempeño, tanto en el deporte como en su entorno social y comunitario.
- SECCIÓN 2DA: Que dicho premio sea conocido como el Premio Arnaldo Bristol Sabater al Atleta del Año de las Ligas de Deportes Municipales.
- SECCIÓN 3RA: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor de inmediato, tan pronto sea firmada por el Alcalde.
- EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden, bajo mi firma en Guayama, Puerto Rico, hoy 31 de enero de 2014.


EDUARDO E. CINTRÓN SUÁREZ
ALCALDE